PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar informar a los interesados en los **procesos de selección de mínima cuantía** si el mismo fue o no limitado a Mipymes, de conformidad con los requisitos legales establecidos.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) En caso de que se limiten los procesos de selección de las modalidades diferentes a la mínima cuantía, tal modificación se surte mediante la adenda y su correspondiente formato.
4) Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto.
5) **Este formato no requiere ser impreso, ya que puede firmarse de forma digital.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-QDO-00155-2025

OBJETO: *"Suministro de elementos de protección personal y dotación para brigada de emergencias vigencia 2025".*

En el marco del proceso del proceso de Mínima Cuantía del epígrafe, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que Se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:

- VICTOR HUGO RESTREPO TORO **(limitación MiPymes departamental)**
- COMERCIALIZADORA VICTORY SAS **(limitación MiPymes departamental)**
- EQUIFERSEG SAS **(limitación MiPymes departamental)**
- INVERSIONES QDE SAS **(limitación MiPymes departamental)**
- INVERSIONES BLUCHER SAS **(limitación MiPymes departamental)**
- HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS **(limitación MiPymes nacional)**
- ENCISO LTDA **(limitación MiPymes nacional)**

La Dirección Regional Quindío del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso No. MC-QDO-00155-2025, teniendo en cuenta que se presentaron SIETE (07) manifestaciones de Limitación a MiPymes dentro del término del cronograma, en observancia al Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: Adiciónese al pliego de condiciones definitivo la Causal de Rechazo No. -27, así: "*En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".*

SEGUNDA: Adiciónese al pliego de condiciones definitivo el AVISO de limitación a MiPymes: Incluir Numeral 7 - Limitación a MiPymes, así: *"Teniendo en cuenta las manifestaciones de interés presentadas por las MiPymes: VICTOR HUGO RESTREPO TORO, COMERCIALIZADORA VICTORY SAS, EQUIFERSEG SAS, INVERSIONES QDE SAS, INVERSIONES BLUCHER SAS" con fecha del 20 de octubre de 2025, el Despacho Regional procede a limitar el proceso a MiPymes Departamentales, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza."*

TERCERA: Que conforme al Análisis del Sector que se realizó en el proceso, se encontraron proponentes a nivel departamental, por tal razón y en aras de generar pluralidad de oferentes, la administración toma la decisión de limitar el proceso a MiPymes departamentales.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **será limitado** a MiPymes. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ

Director (E.) Regional Quindío

Elaboró: Jessica Ospina Taborda– Apoyo contratación